

ACUERDO Nro. ...178.../2020

En San Miguel de Tucumán, a los ocho días del mes de julio de dos mil veinte, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

La convocatoria y llamado a concurso n° 191 (Juez/a del Tribunal de Impugnación del Centro Judicial Capital), lo prescripto en el art. 101 inc. 5° de la Constitución Provincial y el art. 16 de la ley 8.197 y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo n° 113/2018 se efectuó un llamado público para la cobertura de un cargo vacante para Juez/a del Tribunal de Impugnación del Centro Judicial Capital.

En fecha 11 de diciembre del 2019 tuvo lugar una sesión pública ordinaria donde el Consejo Asesor aprobó el Acta de Evaluación de Antecedentes del referido concurso, y se revelaron los resultados de la prueba de oposición en sesión del día 18/12/2019 respecto a la prueba de oposición realizada el día 14 de agosto del 2019. Como resultado de ambas evaluaciones y de la calificación asignada a los concursantes que participaron de la última etapa del proceso de selección (entrevistas personales), en fecha 24 de junio de 2020 se aprobó el orden de mérito definitivo en el concurso de la referencia (art. 45 del Reglamento Interno), de acuerdo a los siguientes puntajes:

Postulante	Puntaje
1. CARAMUTI, CARLOS SANTIAGO	97,00
2. PUPPIO, AGUSTÍN FRANCISCO	88,20
3. MAGGIO, FACUNDO	86,25
4. SUÁREZ, MARÍA JIMENA	85,02
5. JUÁREZ, JUANA FRANCISCA	82,12
6. DÍAZ LANNES, CARLOS FELIPE	77,00
7. MIBELLI, MARÍA VALERIA	74,60
8. EPELBAUM, CAROLINA EUGENIA	68,95

En fecha 29 de junio de 2020 se publicó en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación provincial el orden de mérito definitivo antes reproducido para que la ciudadanía tome conocimiento a los fines del art. 101 inc. 5° de la Constitución.


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

Provincial y pueda emitir opinión al respecto y ejercer los derechos allí previstos.

Vencido el plazo previsto en el art. 45 del Reglamento Interno y encontrándose firme el orden de mérito definitivo, corresponde disponer la conclusión del procedimiento de selección dictando el pertinente acto administrativo por el cual, en cumplimiento de la competencia material que le ha sido constitucionalmente asignada, se elevará al Poder Ejecutivo de la Provincia la propuesta de los candidatos que a juicio de este Consejo, luego de cumplidas todas las etapas legales y reglamentarias, reúnen los requisitos para ser nombrados para el cargo vacante en cuestión en la forma prevista en los arts. 101 inc. 5° y 113 de la Constitución de la Provincia.

Que es preciso destacar que las distintas etapas del procedimiento del concurso fueron sustanciadas siguiendo las previsiones legales y reglamentarias, habiéndose resguardado en todo el trámite las garantías de imparcialidad, anonimato y transparencia que deben regir en los procesos de selección.

Que merecen destacarse las destacadas calificaciones en los antecedentes y en la prueba de oposición como también en la etapa de entrevistas que a lo largo de todo el proceso de selección han demostrado los postulantes nominados. Al respecto debe señalarse que el jurado evaluador designado en este concurso ha meritado favorablemente la solvencia técnica y la versación en la materia del fuero concursado de los postulantes que alcanzaron los primeros lugares en el orden de mérito.

Ello demuestra que los Abogados Carlos Santiago Caramuti, Agustín Francisco Puppio y Facundo Maggio -a criterio de este Consejo Asesor- reúnen los requisitos legales y constitucionales para desempeñarse como Juez/a del Tribunal de Impugnación del Centro Judicial Capital, lo cual da sustento y fundamenta la razonabilidad de proponer al Poder Ejecutivo su nominación para ocupar cargos en el Poder Judicial de la Provincia.

Por ello;

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN ACUERDA

Artículo 1º: **ELEVAR AL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA**, en cumplimiento del art. 101 inc. 5º de la Constitución Provincial y art. 16 de la ley 8.197, la nominación de los tres aspirantes seleccionados en el concurso público de antecedentes y oposición nº 191 (Juez/a del Tribunal de Impugnación del Centro Judicial Capital), la cual está conformada de la siguiente manera:


- 1. CARAMUTI, CARLOS SANTIAGO, DNI: 11.909.487;**
- 2. PUPPIO, AGUSTÍN FRANCISCO, DNI: 28.883.857 y**


3. MAGGIO, FACUNDO, DNI: 26.631.649.

Artículo 2º: **DISPONER** la publicidad del presente Acuerdo en la página *web* del Consejo Asesor de la Magistratura para conocimiento de la ciudadanía.

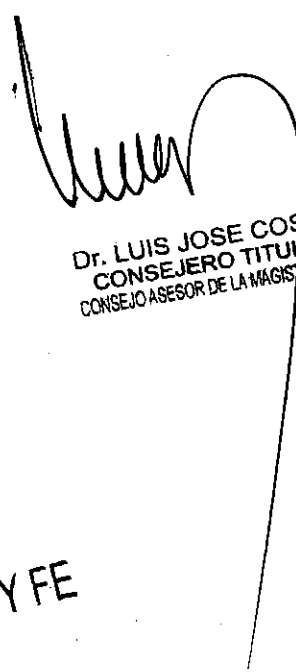
Artículo 3º: De forma.

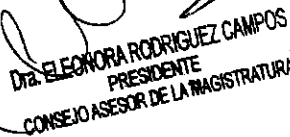

LEG. MARTA NAJAR
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


LEG. NADIMA PECCI
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


LEG. JAVIER MOROF
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. ESTEBAN PADILLA
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. LEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA